

BOLETÍN INFORMATIVO 11-2025 / CAMBIOS SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE SUSTITUTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Desde MARIA PAULA CELI LEDESMA <mpceli@utpl.edu.ec>

Fecha Jue 26/06/2025 10:37

Para MARIA ROSA ROMERO JARRE <mrrromero1@utpl.edu.ec>; JULLISA MARGOT CABRERA CHALCO <jmcabrera11@utpl.edu.ec>

CC CARMEN AVELINA EGUIGUREN EGUIGUREN <ceguiguren@utpl.edu.ec>; MARIA ALEJANDRA ARIAS ROMAN <maarias7@utpl.edu.ec>; ESTHELA DAYANARA BARNUEVO LUZURIAGA <edbarnuevo@utpl.edu.ec>; VANESSA NATHALY ZARAGOCIN HURTADO <vnzaragocin@utpl.edu.ec>; ROTMAN CLOTARIO CORDOVA CORDOVA <rccordova@utpl.edu.ec>; JUAN CARLOS ROMAN TOSCANO <jcroman@utpl.edu.ec>; PEDRO JOSE BELTRAN EGUIGUREN <pjbeltran@utpl.edu.ec>

1 archivo adjunto (420 KB)

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2025-054.pdf;

 <p>BOLETÍN iNFORMATIVO PROCURADURÍA UNIVERSITARIA</p>		<p>NRO. 11 - 2025</p>
<p>Estimados señores:</p> <p>El 15 de mayo de 2025, el Ministerio de Trabajo emitió el acuerdo Nro. MDT-2025-054, mediante el cual estableció cambios sobre la certificación de sustitutos de personas con discapacidad.</p>		
<p>¿A QUIENES REGULA?</p>	<p>A la dirección de atención a grupos prioritarios, direcciones regionales de trabajo y servicio público y delegaciones provinciales del Ministerio del Trabajo, respecto a la calificación y certificación de sustitutos directos.</p>	
<p>¿QUÉ ESTABLECE?</p>	<p>Normar el procedimiento que el Ministerio del Trabajo deberá aplicar respecto de la emisión de la calificación y certificación de sustitutos directos, para el posterior registro por parte de los empleadores en el Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo -</p>	

SAITE y Sistema Informático Integrado de Talento Humano - SIITH del Ministerio de Trabajo.

- Calificación de discapacidad: La calificación de discapacidad será realizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública.
- Definición actualizada de discapacidad severa:
 - Personas con discapacidad intelectual, psicosocial y múltiple: con nivel grave, muy grave o completa a partir del 50% o más; y,
 - 2. Personas con discapacidad física, auditiva, visual, de lenguaje: con nivel muy grave o completa a partir del 75% o más.”
- Requisitos para sustitutos directo de una persona con discapacidad severa a partir de los 18 años:

La persona con discapacidad deberá cumplir con los siguientes porcentajes: discapacidad intelectual, psicosocial y múltiple: con nivel grave, muy grave o completa a partir del 50% o más; o discapacidad física, auditiva, visual, de lenguaje: con nivel muy grave o completa a partir del 75% o más, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional.

Documentación adicional requerida: Para la certificación de sustitutos directos de niños, niñas, adolescentes y personas mayores de 18 años con discapacidad severa, se incorpora como requisito obligatorio la presentación del original de la cédula de identidad del menor, que incluya la información sobre la discapacidad certificada por el Ministerio de Salud Pública.

SUGERENCIA

Se recomienda revisar y, de ser necesario, actualizar los registros vigentes de sustitutos directos en los sistemas SAITE y SIITH, a fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Ministerial MDT-2025-054. El cumplimiento oportuno de esta normativa permitirá evitar inconsistencias administrativas y posibles responsabilidades legales.

VIGENCIA

A partir del 15 de mayo de 2025.

Para su conocimiento, se adjunta el [acuerdo ministerial](#) antes mencionado.

Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA

Salu

dos cordiales,

María Paula Celi Ledesma
COORDINACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
PROCURADURIA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

e-mail: mpceli@utpl.edu.ec
Telf. (593) 3701444 Ext. 2447
Dir.: San Cayetano Alto s/n

www.utpl.edu.ec

Loja-Ecuador